Entre los suscritos a saber LUIS EDUARDO GONZALEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía N°5.828.288 expedida en Ibagué, domiciliado en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrado mediante Decreto No.1243 del 02 de agosto de 2019 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 02 de agosto de 2019, el cual se prorroga hasta por un término de treinta (30) días contados a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, mediante Decreto Número 0328 del 30 de marzo de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, el cual se prorroga el nombramiento en calidad de Gerente hasta el 31 de Marzo de 2024, fecha en que se vence el periodo de conformidad con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, mediante Decreto Número 0449 del 30 de Abril de 2020, emanado de la Gobernación del Tolima, quién para efectos del presente contrato se llamará el CONTRATANTE y de otra parte JUAN ALVARO ALEJANDRO ROJAS ERASO, quién es igualmente mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía de No. 12.991.662 de Pasto, en calidad de Representante Legal de RIT ENTERPRISE SOLUTIONS SAS, NIT: 900.836.520-1, matriculado en la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el No. 02559587, quien para efectos del Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos tenido a bien suscribir la presente **ACTA DE ADICION EN VALOR No. 001** al Contrato de **COMPRA VENTA No. 20210564 DEL 22 DE JULIO DE 2021,** cuyo objeto está plenamente determinado dentro del texto del mismo y que consiste en: **"COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, PARA APOYAR LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN LA SEDE EL LIMONAR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ ESE. SOLUCIÓN LLAVE EN MANO EN SU TOTALIDAD".** Previas las siguientes consideraciones:

a.) Que mediante oficio recibido en la oficina de compras el 23 de agosto de 2021, suscrito por el Profesional Universitario Tecnología de la Información, solicita autorización para adicionar el contrato sobre el rubro presupuestal 2201010002- Compra de Equipos**,** Esta solicitud de adición en valor obedece a la necesidad de activar la conectividad en el piso 7 en la sede el Limonar y en la antigua secretaría de Salud Publica en la Francia, en donde van a estar ubicadas las áreas administrativas que serán trasladadas de acuerdo a las necesidades del hospital y los cambios que se están realizando, una vez hechas las revisiones correspondientes con el área de planeación y la subgerencia administrativa. De acuerdo a cotización recibida **la adición en valor N. 01 se realizará por la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($51.854.389) M/cte.**

b.) Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2021, se fijó mediante acuerdo N. 042 del 27 de noviembre de 2020.

c.) Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS ($103.791.073,00) INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($16.571.684,00) MCTE**

d.) Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital adoptado mediante acuerdo 063 del 30 de abril de 2021 en los artículos 55: DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y articulo 56: DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor hasta por el (50%) de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.

e.) Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2062 del 23 de agosto de 2021.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor el Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago de acuerdo a la presente ACTA DE ADICION EN VALOR No. 001** al Contrato de **COMPRA VENTA No. 20210564 DEL 22 DE JULIO DE 2021,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **COMPRA VENTA No. 20210564 DEL 22 DE JULIO DE 2021, pactado en la Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** Valor del contrato principal CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES PESOS ($103.791.073,00) INCLUIDO IVA DEL 19% POR VALOR DE DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($16.571.684,00) MCTE.**La presente Adición en valor N. 01 por CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($51.854.389) M/cte.** Quedando con un valor total del contrato de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($155.645.462) MCTE INCLUIDO IVA DEL 19%.**

ITEM	CODIGOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	167002010373	DellEmc Powerswitch N2248PX-ON, 48x1/2.5G, PoE 30W/60W, 4x25G, 2x40G Stacking, 1xAC PSU, IO/PS airflow, OS6	2	20.198.169	40.396.338
2	167002010374	Dell EMC Switch S4148T-ON, 1U, 48 x 10Gbase-T, 4 x QSFP28, 2 x QSFP+, IO to PSU, 2 PSU, OS10	1	33.037.426	33.037.426
3	151890021321	Patch cord categoria 6A de 1 metro	48	35.006	1.680.279
4	151890021322	Patch cord categoria 6A de 2 metro	48	39.401	1.891.256
5	151890021323	Patch cord categoria 6A de 3 metro	48	46.701	2.241.656
6	151890021736	Organizador de cables rack 2U horizontal de 19 pulgadas	3	110.465	331.395
7	151890021737	Regla electrica a 120 v horizontal de 8 tomas de salida para rac	3	255.814	767.442
8	151890021738	Bandeja fibra para 6 hilos conectores LC piso 5, 2 (sistemas y ra	3	733.093	2.199.279
9	151890021739	Bandeja fibra para 24 hilos conectores LC piso 3	1	1.237.558	1.237.558
10	151890021740	Fibra Optica multimodo oM4 de 6 hilos interior /exterior para interconectar los 3 centrales de cableado (rack 5 piso - rack 2 RX - Rack 2 sistemas) 240 metros	240	13.488	3.237.209
11		Bolsa de 30 horas de networking a necesidad de la institución con un ingeniero de networking con experiencia en equipos Dell por un año a necesidad de la institución 7x24	1	199.551	199.551
				TOTAL COSTOS	**87.219.389**
				IVA 19%	16.571.684
				TOTAL	103.791.073

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD ESTIMADA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	167002010373	Dellmc Powerswith N2248px-on, 48x1/2.5g, pOe 30 W/60W, 4X25G, 2X40G Stacking, 1xAC PSU, IO/PS airflow, OS6	2	$ 20.198.169	$ 40.396.338
2	151890021738	Bandeja fibra para 6 hilos conectores LC	1	$ 733.093	$ 733.093
3	151890021739	Bandeja fibra para 24 hilos conectores LC	1	$ 1.237.558	$ 1.237.558
4	167002010341	Rack 19"	2	$ 346.154	$ 692.308
5	151890021740	Fibra óptica multimodo Om4 de 6 hilos interior/exterior para interconectar 3 piso- piso 7 - 60 metros - tuberia conduit tipo pesado 3/4 curvas conduit tipo pesado 3/4 path cord M4 con conectores y fuciones - certificado	60	$ 8.597	$ 515.820
TOTAL COSTOS					**$43.575.117**
IVA 19%					**$ 8.279.272**
TOTAL ADICION EN VALOR N. 01					**$51.854.389**

El pago se efectuara así: Un anticipo del 50% a la firma del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de legalización y el 50% restante a los treinta (30) días, siguientes a la radicación de la factura con el certificado de recibido a satisfacción de la entrega conforme al objeto del contrato expedido por el supervisor del mismo.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del correspondiente periodo.
2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación.
3. Factura de acuerdo a las normas tributarias

Nota: El plazo máximo para presentación de facturas es hasta el día 25 de cada mes si cae en día no hábil se debe radicar el día hábil anterior, si no presenta factura en el tiempo establecido se entenderá que se presentara a partir del primer día hábil del mes siguiente.

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001** se imputará con cargo al **Rubro Presupuestal 2201010002 – Compra de Equipo y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2062 del 23 de Agosto de 2021.**

TERCERA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**

EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Vigente hasta la ejecución del contrato y seis (6) meses más, **debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante.** (La vigencia de los amparo debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).
Calidad del bien	30% del valor total del contrato.	Vigencia hasta la ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Su cuantía será del cien por ciento (100%) del valor estimado del anticipo	Vigencia del contrato
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Plazo total del contrato y tres (3) años más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

En caso de incremento al valor y /o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. En todo caso el contratista responderá civilmente por la calidad del servicio.

YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuanto no se opongan con lo estipulado en el presente **ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20210564 DEL 22 DE JULIO DE 2021.**

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20210564 DEL 22 DE JULIO DE 2021,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

SEXTA: PUBLICACION: La presente **ACTA DE ADICION EN VALOR N. 001 DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 20210564 DEL 22 DE JULIO DE 2021,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación**.**

SEPTIMA - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop ll.